



Beneficencia de Antioquia

MEDELLIN COLOMBIA

## ADDENDA Nro. 1

### CONTRATACION DIRECTA NRO. 02 DE 2009 IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE LOS FORMULARIOS EN ROLLO DE PAPEL BOND PARA EL CONCESIONARIO DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

La Beneficencia de Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Manual de contratación de la Entidad, y atendiendo a los principios de la Contratación Pública mediante la presente addenda, procede a MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION 02 DE 2009, y se MODIFICAN Y ACLARAN LOS PLIEGOS EN LOS ASPECTOS ABAJO RELACIONADOS, con el fin de dar claridad a los pliegos de condiciones, de conformidad con las observaciones presentadas:

1. Las siguientes son las fechas modificadas por la entidad para el proceso de selección, con el cual se busca adjudicar el contrato para la impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel bond para los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Antioquia.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria Pública.	11/03/2009
Publicación de Estudios y Documentos Previos	11/03/2009
Publicación de Pliegos Definitivos	11/03/2009
Observaciones a Pliegos Definitivos	18/03/2009
Respuesta Observaciones a Pliegos	11/03/2009
Audiencia de aclaración de Pliegos	19/03/2009
Recepción de Propuestas	13/03/2009 09:00 a.m.
Evaluación de Propuestas	24/03/2009 10:00 a.m.
Publicación de la Evaluación de las propuestas	24/03/2009 30/03/2009
Observaciones a la calificación de las propuestas	31/03/2009 02/04/2009
Respuesta a las observaciones de la calificación	31/03/2009 02/04/2009





Firma y legalización del Contrato	03/04/2009
	06/04/2009

## 2. PROPONENTES PLURALES

Con el fin de ampliar la posibilidad de presentación de ofertas y teniendo en cuenta que efectivamente la finalidad de los consorcios y uniones temporales, es la de unir fuerzas para presentar una propuesta y ejecutar el objeto del contrato que en desarrollo de la convocatoria pública llegue a adjudicarse, y entendiendo tanto al consorcio como a la unión temporal, en una forma de acuerdo, en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato Estatal y no bajo el supuesto de ser una modalidad independiente de sujetos contractuales, la Beneficencia de Antioquia procederá aclarar los pliegos de condiciones en el siguiente sentido:

Se admite evaluar la acreditación de requisitos de manera conjunta para los integrantes de las Uniones temporales o consorcios, en lo que tiene que ver con los numerales 2.2.5.5, es decir por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con el requisito de que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual, así mismo lo que tiene que ver con los numerales 2.2.5.7, 2.2.5.8, 2.2.5.9, 2.2.5.10, 2.2.5.11, 2.2.5.12. En todo caso la sumatoria deberá corresponder al porcentaje de participación, que no puede ser inferior al 15 %.

Lo que tiene que ver con el numeral 2.2.5.13 deberá entenderse que: Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato. No será suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.

**Se modifica el subnumeral 6.2.3 del numeral 6.2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual quedará así:**

### 6.2.3 SERIE Y NUMERACION.

Todos los formularios irán numerados bajo el sistema Trirreactiva o Ink jet con mínimo dos (2) dígitos de control, serie de tres (3) letras y nueve (9) dígitos numéricos.

Adicionalmente, cada serie se identificará utilizando tres (3) letras del abecedario, series que se indicarán al proponente favorecido en la orden de producción para





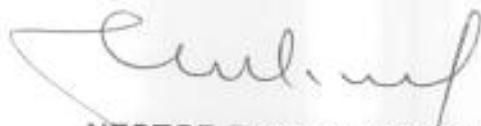
Beneficencia de Antioquia  
MEDELLIN COLOMBIA

cada lote y que podrán ser variadas dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los lotes de producción.

**3. Se elimina el subnumeral 6.2.8 SOFTWARE Y HARDWARE PARA VALIDACIÓN DE DIGITOS DE CONTROL**

Para constancia se firma el día 19 de marzo de 2009,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente  
